

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

180**MÓSTOLES NÚMERO 2****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña María Isabel Cano Campaña, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 2 de Móstoles.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 510 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Pablo Segovia Roldán, contra las empresas “Cerrame, Sociedad Limitada”, “Sistema de Cerramiento Metálicos, Sociedad Limitada”, “Obras, Caminos y Puertos, Sociedad Limitada”, y “Misatel Montajes, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado auto en fecha 2 de febrero de 2012, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Dispongo: Declarar extinguida la relación laboral que unía a don Pablo Segovia Roldán con las empresas “Cerrame, Sociedad Limitada”, “Sistema de Cerramientos Metálicos, Sociedad Limitada”, “Obras, Caminos y Puertos, Sociedad Limitada”, y “Misatel Montajes, Sociedad Limitada”, con fecha de la presente resolución, condenando a “Cerrame, Sociedad Limitada”, “Sistema de Cerramientos Metálicos, Sociedad Limitada”, “Obras, Caminos y Puertos, Sociedad Limitada”, y “Misatel Montajes, Sociedad Limitada”, a pagar solidariamente a don Pablo Segovia Roldán la cantidad de 24.017,25 euros en concepto de indemnización y 16.786,25 euros en concepto de salarios de tramitación.

Notifíquese la presente resolución las partes, haciendo saber que contra ella cabe recurso de reposición.

Así por este mi auto lo pronuncio, mando y firmo. Doy fe.—El magistrado-juez de lo social, Ignacio de Torres Guajardo.

Se advierte a las destinatarias de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a “Obras, Caminos y Puertos, Sociedad Limitada”, y “Misatel Montajes, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Móstoles, a 3 de febrero de 2012.—La secretaria judicial (firmado).

(03/6.271/12)